MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

CONTRATACION DIRECTA N° 19/2014
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO"

CONTRATO Nº 26/2014

"SCARPE S.R.L."

ID Nº 271.537

AÑO 2.014

CONTRATO N° 26/2014

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL convocado por SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA domiciliada en Manuel Domínguez c/Brasil, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN*** designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***SCARPE S.R.L.***, RUC N° 80018104-2 domiciliada en Manuel Domínguez 878, Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021 452 500 representada para este acto por la **Sr. Daniel N. Cegla Schvartzman**, con Cédula de Identidad N° 1.479.485, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	*2*	*007*	*04*	*00*	*530*	*30*	*1*	*99*	*24.200.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.537

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2014 convocado por la SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 924 de fecha 11 de setiembre de 2014.

SMAE S. BARRIOS
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	41102426-004	Baño María para Laboratorio	QUIMIS/Q 215 M2	BRASIL	Unidad	Unidad	1	4.900.000	4.900.000
TOTAL GENERAL									4.900.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Cuatro millones novecientos mil. (Gs. 4.900.000). IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta Cte Gs Nº 000100000 9199 7 ml - B. Itamarati.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del Contrato hasta 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Edificio Central: Ubicado sobre las Calles: Eduardo Víctor Haedo c/ Colón, Asunción-Paraguay.

. Especificaciones Técnicas

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	41102426-004	Baño María para Laboratorio	ESPECIFICACIONES MINIMAS: Capacidad 10 a 22,5 lts., Bomba de circulación, ideal para climatización de fluidos en diferentes temperaturas. Cubeta hecha en acero inoxidable. Aislamiento mediante fibra de vidrio, sistema de drenaje, estructura en acero inoxidable con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura epoxica electrostática. Sensor de temperatura: PT100. Tapa angular tipo tejadillo de acero inoxidable. Temperatura de trabajo: 7ºC encima de la temperatura ambiente a 99,9ºC, con precisión de sistema de 0,1ºC. Dispositivo de nivel constante de agua	Unidad	Unidad	1

Ing. Mario Ibarra Barrios
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

			.Alimentación 220 Voltios Consumo: 1600 Watts. Garantía: de 1año como mínimo, debe cubrir desperfecto de fábrica. Antigüedad máxima de fabricación a partir del 2011 hasta la fecha.			

OBS:

- ALCANCE DE GARANTÍA. SE SOLICITA CUBRIR MANO DE OBRA Y REPUESTOS SIN COSTO EXTRA PARA LA CONVOCANTE DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO.
- EN CADA ÍTEM DE LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ESTABLECE "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS"

2. Plan de Entregas

A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SE EMITIRÁ LA ORDEN DE COMPRA INTERNA, Y UNA VEZ RECEPCIONADA POR EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS HASTA UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA ORDEN DE COMPRA INTERNA. PARA LOS ITEMS 1, 2 EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA HASTA TREINTA (30) DIAS HABILES.

8. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: EN CASO DE REGISTRARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR REAJUSTES DE PRECIO. LOS REAJUSTES ESTARÁN SIEMPRE ACORDE CON LO DISPUESTO ART. 61° DE LA LEY N° 2051/03 Y ART. 84° DEL DECRETO N° 21.909/03, ES DECIR:

CUANDO SE REGISTRÉ UN AUMENTO DEL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO). ASIMISMO, EL PRECIO DE LA OFERTA REAJUSTADA NO PODRÁ SUPERAR LOS LÍMITES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN APLICADA EL PRESENTE LLAMADO. LOS REAJUSTES NO SERÁN APLICADOS SI LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENCONTRASE EN MORA. LOS PAGOS POR REAJUSTES SERÁN ABONADOS COMO PAGO FINAL DEL CONTRATO.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}

V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

LOS REAJUSTES SERÁN PAGADOS UNA SOLA VEZ AL FINAL DEL CONTRATO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO SENEPA-DIRECC. ADMINISTRATIVA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI *(Formulario Nº 3).*

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes Octubre y año 2014.,

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

SR. DANIEL N. CEGLA SCHVARTZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
SCARPE S.R.L.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL